



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

RONDA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña Laura Liñán Arantave, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ronda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 127/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 112/2016

En Ronda a 7 de noviembre de 2016. Vistas por mí, don Antonio Fernández Caraballo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ronda, las presentes diligencias registradas como juicio por delitos leves número 127/2015 sobre estafa en el que figura como denunciante Noemí Luján Medinilla, que compareció por sí misma, y como denunciado Carlos Villanueva Bellón, citado en legal forma y que no compareció al acto del juicio, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a Carlos Villanueva Bellón del delito leve de estafa por la que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída que ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos Villanueva Bellón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, expido la presente en Ronda a 6 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Liñán Arantave.

N.º I.-874